



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 210°, 162° y 22°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO VII- MES VII

LOS ROQUES, 25 de marzo de 2021

Nº 153

SUMARIO

Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

Decreto Nº 671 mediante el cual se crea el cargo de Comisionado de Educación, dependiente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; asimismo, se designa al ciudadano **ANDRÉS ELOY LITVINOV FRANCIA**, como **COMISIONADO DE EDUCACIÓN** quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Decreto Nº 673 mediante el cual se delega en la ciudadana **ILIANI PASTORA BASTOS DE VOLCAN**, en su carácter de **INTENDENTA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA**, las atribuciones, firmas de actos y documentos que allí se mencionan.

Decreto Nº 674 mediante el cual se crea el cargo de Supervisora de Taquilla, dependiente del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM), de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; asimismo, se designa a la ciudadana **LEIDYS ELENA LÁREZ SALAZAR**, como **SUPERVISORA DE TAQUILLA**, quedando autorizada para ejercer las funciones inherentes a dicho cargo, a partir del 16 de febrero de 2021.

Decreto Nº 675 mediante el cual se designa al ciudadano **JOSÉ GREGORIO FERNÁNDEZ**, en su carácter de Subdirector de Bienes Públicos dependiente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE REGISTRO**, ante la **SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS (SUDEBIP)**.

Decreto Nº 676 mediante el cual se remueve a la ciudadana **ANIUSKA IVONETH BELLO BRITO**, como **DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETO Nº 676
01 de marzo de 2021

El Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 57, numeral 1 del Estatuto del Territorio Insular Francisco de Miranda y de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, decreta:

Artículo 1º.- Se crea el cargo de **COMISIONADO DE EDUCACIÓN DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO FRANCISCO DE MIRANDA**, como un cargo de confianza y de carácter administrativo.

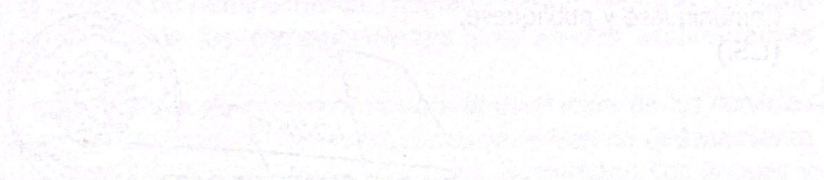
Artículo 2º.- El cargo de **COMISIONADO DE EDUCACIÓN DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO FRANCISCO DE MIRANDA** será desempeñado por una persona natural de la República Bolivariana de Venezuela, con título de grado en la carrera de Educación, con experiencia en el área de la educación superior, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el área de la educación superior.

Artículo 3º.- El cargo de **COMISIONADO DE EDUCACIÓN DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO FRANCISCO DE MIRANDA** será desempeñado por la ciudadana **ANIUSKA IVONETH BELLO BRITO**, quien ha sido designada para ocupar el cargo de **COMISIONADO DE EDUCACIÓN DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO FRANCISCO DE MIRANDA** a partir de la presente fecha.

Artículo 4º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela.

2. Suscripción y registro.

El presente Decreto es suscrito por el **GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA** y es registrado en el *Boletín Oficial* de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 671

01 de marzo de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo establecido en el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; cónsono con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1. Se crea el cargo de **COMISIONADO DE EDUCACIÓN DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa al ciudadano **ANDRÉS ELOY LITVINOV FRANCIA**, titular de la cédula de identidad **V-4.435.177**, como **COMISIONADO DE EDUCACIÓN DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo a partir de la presente fecha.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, al primer (1er) día del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 673

04 de marzo de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, cónsono con lo establecido en el artículo 4° al 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Orgánica de la Administración Pública,

DECRETA

Artículo 1. Se delega en la ciudadana **ILIANI PASTORA BASTOS DE VOLCAN**, titular de la cédula de identidad **V-9.143.398**, en su carácter de **INTENDENTA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, designada mediante Decreto N° 590 de fecha 19 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 146 de fecha 22 del mismo mes y año, las atribuciones, firmas de actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Suscribir Certificados de Licencias de Licores y Licencias de Casa Vacacional.
2. Suscribir oficios y comunicaciones de respuesta a las solicitudes formuladas por los particulares en el marco de las competencias y atribuciones asignadas al Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda.
3. Dar inicio a los procedimientos administrativos que sean sustanciados por el Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda, así como la suscripción de las correspondientes providencias administrativas sancionatorias.
4. Suscribir contratos de concesiones para la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque nacional Archipiélago Los Roques y demás planes de ordenamiento que se dicten al efecto.



5. Suscribir autorizaciones provisionales para la realización de eventos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto que regula las condiciones y requisitos específicos para el otorgamiento de autorizaciones en el desarrollo de eventos dentro del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 2. La funcionaria objeto de la presente delegación presentará mensualmente al Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 3. Los actos y documentos suscritos por la Intendente del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada la fecha y el número de este Decreto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda, en la que ha sido publicada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 674

10 de marzo de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo establecido en el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; cónsono con lo dispuesto en el artículo 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

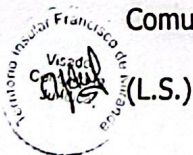
Artículo 1. Se crea el cargo de **SUPERVISORA DE TAQUILLA** dependiente del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)**, de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, como cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **LEIDYS ELENA LÁREZ SALAZAR**, titular de la cédula de identidad **V-18.141.903**, como **SUPERVISORA DE TAQUILLA** dependiente del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)**, de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 16 de febrero de 2021.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,



(L.S.)

Alm. ELADIO/JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 675

10 de Marzo de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 6 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia como lo establecido en el artículo 5°, numerales 4 y 7 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda; y el artículo 4°, numerales 4 y 6 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; cónsono con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ GREGORIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **V-5.878.640**, en su carácter de Subdirector de Bienes Públicos dependiente de la Dirección de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE REGISTRO**, ante la **SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS (SUDEBIP)**.

Artículo 2. El Responsable Patrimonial de Registro será, el encargado en lo relativo a la adquisición, uso, mantenimiento, registro, y disposición de sus bienes y de los que se encuentren a su cargo, mediante el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en la isla El Gran Roque, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTLA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 676

25 de marzo de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4º, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se remueve a la ciudadana **ANUSKA IVONETH BELLO BRITO**, titular de la cédula de identidad **V-18.595.056**, como **DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021). Años 210º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.



Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Aim. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑOS 210°, 162° y 22°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO VII- MES VII

LOS ROQUES, 25 de marzo de 2021

Nº 153



Dado en la Isla de Margarita, a los 25 días del mes de marzo del año 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Administración Territorial Insular Francisco de Miranda.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda